

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 130 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE BEPS 1. ESTÁNDARES MÍNIMOS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lima, 19 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 8 de mayo de 2017, el Centro Multilateral de Impuestos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE en México (CMI) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Seminario sobre Implementación de BEPS 1. Estándares Mínimos, que se llevará a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 30 de junio de 2017;

Que el citado evento tiene como objetivo analizar cada una de las acciones que conforman los estándares mínimos del paquete para evitar la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS), así como estudiar su efectiva implementación;

Que el paquete BEPS, patrocinado por la OCDE y el G-20, cubre las 15 áreas identificadas en el Plan de Acción BEPS del año 2013, e incluye cuatro nuevos estándares mínimos y la actualización de los estándares ya existentes;

Que los estándares mínimos adoptados en el paquete BEPS consisten en abordar las prácticas fiscales desleales, evitar la búsqueda del tratado fiscal más favorable (tax-treaty shopping), garantizar la presentación de informes país por país y mejorar la efectividad de la resolución de controversias fiscales transfronterizas entre administraciones tributarias;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al objetivo estratégico de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, lo cual se debe

materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o incumplimiento tributario;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 006-2017-SUNAT/600000 de fecha 12 de mayo de 2017, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Jack Roland Martínez Meneses, Asesor II de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Jack Roland Martínez Meneses del 25 de junio al 1 de julio de 2017, para participar en el Seminario sobre Implementación de BEPS 1. Estándares Mínimos, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Jack Roland Martínez Meneses, Asesor II de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, del 25 de junio al 1 de julio de 2017, para participar en el Seminario sobre Implementación de BEPS 1. Estándares Mínimos, que se llevará a cabo en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 30 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jack Roland Martínez Meneses

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 634,57
Viáticos	US \$ 2 640,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional